MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 333.620

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 297 de fecha 12 de julio de 2017, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Contratación Directa Nº 19/17 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL**, con ID Nº 333.620.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Cecilio Saldívar, Jefe del Dpto. de Infraestructura TI DGIC – SSEAF; y
Sr. Félix Feltes, Funcionario Técnico del Dpto. de Infraestructura TI DGIC - SSEAF.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04/09/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **LA ALPACA S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de septiembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
LA ALPACA S.R.L.	Gs. 14.520.000 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Veinte Mil)

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se deja constancia que, bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado, y según Memorándum DA SSEE Nº 338 del 03 de agosto de 2017.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **LA ALPACA S.R.L.**, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 333.620

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Se procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	LA ALPACA S.R.L. (Constancia SIPE N° 1465301)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 8** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** **FOLIOS 12 AL 20** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIOS 2 y 3** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO 4** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 5** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal de la empresa).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **LA ALPACA S.R.L., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Sr. Oscar Augusto Alegre Flores con C.I. Nº 654.754, Representante Legal, de la Empresa **LA ALPACA S.R.L., *no registra datos como funcionario del Estado***, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Alberto Miguel Alegre Flores C.I. 741.284, Socio Gerente, de la Empresa **LA ALPACA S.R.L., no registra datos como funcionario**

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades previstas en el **Art. 40.**
2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** **y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, las mismas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Seguidamente, de acuerdo al numeral 3, del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, en este sentido, se toma provisoriamente la oferta de la empresa **LA ALPACA S.R.L.,** para su análisis pormenorizada de los demás factores de evaluación.

3.3. Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "*...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*".

3.4. Al respecto este Comité procede a la Evaluación de precio, presentado por la firma **LA ALPACA S.R.L.,** a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa citada se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y no superan los rangos establecidos, razón por la cual son aceptados por este Comité de Evaluación.

3.5. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.6. Aplicación del Margen de Preferencia: La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de T

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 333.620

PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales	LA ALPACA S.R.L. (Constancia SIPE N° 1465301)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE FOLIOS 9, 10 Y 11**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE FOLIOS 12 AL 20**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o **certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.**	**CUMPLE FOLIO 21**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE FOLIO 21**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE FOLIO 22**
Otros documentos	**LA ALPACA S.R.L. (Constancia SIPE N° 1465301)**
Certificado de poseer una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.	**CUMPLE FOLIO 23**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**N/A**
Balance de los (3) tres últimos ejercicios fiscales, (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE FOLIOS 24 AL 48**

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 5de 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 333.620

Declaración Jurada de contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios.	**CUMPLE FOLIO 49**
El oferente deberá presentar: copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de servicios de mantenimiento del sistema de detección y extinción automática de incendios del Data Center, en Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto en sumatoria equivalente al (50%) cincuenta por ciento, del monto total de la presente contratación de los últimos (3) tres años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE FOLIOS 50 AL 63**
Copia del Anexo C de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado, en aceptación de los términos de la presente Carta de Invitación.	**CUMPLE FOLIOS 64 AL 67**
Declaración Jurada en el que se indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno para la Convocante.	**CUMPLE FOLIO 68**
Listado en el que se detalle la experiencia del personal previsto para el servicio (listado del personal). El oferente indicará la cantidad, calificación, cargo, del personal que estime necesario afectar para la ejecución del trabajo, con inclusión del personal sub-contratado si lo hubiere.	**CUMPLE FOLIO 69**
Garantía escrita de (12) doce meses, durante la vigencia del contrato, para los servicios de mantenimiento del sistema de detección y extinción automática de incendios del Data Center.	**CUMPLE FOLIO 70**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. **Experiencia**: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción automática de incendios. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión o facturación, por servicios prestados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 50% (en sumatoria), como mínimo del monto total ofertado indicado por la Convocante, razón por la cual el oferente seleccionado provisoriamente cumple con estos requisitos.

4.4. **Capacidad Técnica:** El oferente ha demostrado contar con capacidad técnica necesaria para dar cumplimiento a la prestación de los servicios solicitados, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

4.5. **Verificación de la Capacidad Financiera**: De conformidad a lo establecido en el núm. c) del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **LA ALPACA S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 333.620

	AÑO 1 - 2014	AÑO 2 – 2015	AÑO 3 - 2016	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,72	2,22	2,02	**2,32**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,36	0,44	0,49	**0,43**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,09	0,13	0,13	**0,12**

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

4.6. Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, formales y financieras indicadas en el PBC: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **LA ALPACA S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos, formales y financieros.

4.8. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 240, FF 10, del presente Ejercicio Fiscal. Los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias de dicho Ejercicio Fiscal.

4.9. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **LA ALPACA S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la Firma **LA ALPACA S.R.L.**, por un monto total de Gs. 14.520.000 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Veinte Mil) IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.2. Finalmente, en fecha 06 de septiembre de 2017, manifestamos que los trabajos de

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 7de 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 333.620

evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Félix Feltes
Representante de la DGIC

Félix E. Feltes Quenhar
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Sr. Cecilio Saldívar
Representante de la DGIC